

Protocolo y Directrices

La Prelatura del Opus Dei en Chile cuenta con protocolos para la investigación de abusos de menores de edad y personas vulnerables atribuidos a fieles de la misma, conforme a las orientaciones dadas por la Congregación para la Doctrina de la Fe, las directrices del Prelado del Opus Dei y las normas de la Conferencia episcopal chilena.

01/06/2022

Conforme a las orientaciones dadas por el Dicasterio para la Doctrina de la Fe, las directrices del Prelado del Opus Dei y las normas de la Conferencia episcopal chilena, la Prelatura del Opus Dei en Chile cuenta con protocolos para la investigación de abusos de menores de edad y personas vulnerables atribuidos a fieles de la misma; con una Oficina de Escucha para requerimientos institucionales; con orientaciones concretas para la atención de la labor con menores de edad; y con una política para propender al cuidado de ambientes sanos y seguros.

Directrices del Prelado

El 22 de febrero de 2020 el prelado del Opus Dei dictó unas Directrices para toda la Prelatura que constituyen una adaptación a la realidad pastoral de la Obra de las normas promulgadas por el Papa:

Linee guida per la protezione dei minori e delle persone vulnerabili, del 26 de marzo de 2019; motu proprio Vos estis lux mundi, del 7 de mayo de 2019, etc.

Las medidas y procedimientos contenidos en estas Directrices tienen como objetivo contribuir a un ambiente respetuoso y consciente de los derechos y necesidades de los menores y de las personas vulnerables, que evite riesgos de abuso o maltrato en la actividad que se lleva a cabo en los apostolados de la Prelatura.

Por eso, estas indicaciones se dirigen a todos los fieles de la Prelatura, pero también a las personas que de un modo u otro colaboran en sus iniciativas apostólicas y de formación cristiana.

Descarga las Directrices del Prelado aquí

Protocolo de protección de menores y personas vulnerables

Este protocolo reglamenta el procedimiento que se sigue al recibir posibles denuncias de abusos y su posterior tramitación (ver nota explicativa). Describe también las funciones de los principales órganos que asisten al Vicario en el estudio de las investigaciones previas: el Coordinador de protección de menores, la Coordinadora adjunta y el Comité asesor.

Estas normas son aplicables a quienes en el momento de la acusación son fieles de la Prelatura (sacerdotes, diáconos o laicos).

El protocolo fue actualizado el 1° de octubre de 2020 a la luz del *motu proprio Vos estis lux mundo* del Papa Francisco de 2019 y de las Directrices del Prelado de 2020.

[Descarga Protocolo en Chile aquí](#)

Otras normas de la Conferencia episcopal chilena

El Protocolo de protección de menores y personas vulnerables en Chile está en consonancia con las indicaciones y normas dadas por la Conferencia Episcopal de Chile. Para más información se puede visitar la página web del Departamento de Prevención de Abusos de la Conferencia Episcopal en este link.

Oficina de Escucha institucional

La Oficina de Escucha busca acoger con cuidado a las personas que tengan un requerimiento frente a la Prelatura del Opus Dei, facilitar que puedan iniciar un camino de sanación y contribuir a encauzar sus eventuales reclamos a las instancias correspondientes.

La Oficina procurará escuchar y acoger esos requerimientos. Como medidas de acción podrá agradecer

la transmisión de experiencias, sugerir al vicario regional mejoras en la atención de las personas en Chile y hacer propuestas para intentar resolver los requerimientos planteados en las instancias correspondientes.

Se desea que esta instancia permita a quienes acudan intentar reestablecer un vínculo positivo con el Opus Dei y, si lo desearan, facilitar el contacto con actividades formativas.

Las propuestas que la Oficina transmita al vicario regional no significan necesariamente el reconocimiento de responsabilidades institucionales ni de derechos.

directrices-proteccion-menores/
(20/01/2026)